MEMORANDO
No. SJD-IHSS-316-2024.

Para: **Dra. Yadira Álvarez**
Directora Ejecutiva por Ley.

De: **Abg. Juan Carlos Murillo**
Secretario de Junta Directiva

Asunto: **Resolución SOJD-IHSS-118-2024-XVIII.**

Fecha: **08 de julio del año 2024.**

Reciba un saludo cordial deseando éxitos en sus actividades diarias. Por este medio, se remite la Resolución No. SOJD-IHSS-119-2024-XVIII sobre la Modificación Presupuestaria para el Servicio Profesional de un Especialista Legal y Administrativo. Lo anterior, es con el objeto que se realicen los trámites que correspondan.

Atentamente,

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION EJECUTIVA
RECIBIDO
08 JUL 2024
Fecha: 10:35 AM
Nombre: Paola Herrera

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RECIBIDO
08 JUL 2024
10:35
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 8/Julio/2024
HORA: 10:43 a.m.
NOMBRE: Carlos Antonio.

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
RECIBIDO
Fecha: 8/7/24
Hora: 10:39 pm

C.C: Gerencia Administrativa y Financiera.
C.C: Sub-Gerencia Administrativa y Financiera.
C.C: Sub-Gerencia de Presupuesto.
C.C: Unida de Auditoria Interna.
C.C: Archivo.

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo LV, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-118-2024**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), donde se conoció el Punto de Agenda **XVIII. DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL SERVICIO PROFESIONAL DE UN ESPECIALISTA LEGAL Y ADMINISTRATIVO PARA EL SEGUIMIENTO DE RESOLUCIONES, EN EL CUAL, LA JUNTA DIRECTIVA DEL IHSS**, emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-108-2024-XVIII,** que literalmente **DICE:** *Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024),* ***VISTO****: Para dictar Resolución respecto al Nombramiento de un Especialista Legal y Administrativo para el Seguimiento de Resoluciones y otras actividades que ordene la Junta Directiva del IHSS.* ***CONSIDERANDO (01):*** *Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución forma parte del Sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.* ***CONSIDERANDO (02):*** *Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2024.* ***CONSIDERANDO (03):*** *Que de conformidad con el artículo 59 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024: "Las Instituciones del Sector Público podrán contratar la prestación de servicios profesionales o de consultorías, con consultores nacionales o internacionales bajo las condiciones siguientes: ... "Nacionales: ... 2. Los servicios son prestados por empresas, profesionales y especialistas sin relación de*

dependencia con la institución, considerando que, por su grado de especialidad u otra razón calificada, el objeto del contrato no puede ser cumplido por personal propio de la institución...". En razón de lo anterior, siendo que en la estructura orgánica del IHSS, la no se cuenta con un Especialista Legal y Administrativo para el Seguimiento de Resoluciones y otras actividades que ordene la Junta Directiva del IHSS, que permitan optimizar su funcionamiento como la Máxima Autoridad Institucional; hacen necesario contar con un recurso humano con experiencia en materia legal y administrativa, y con competencias especial zadas, esto mediante la modalidad de un contrato de servicios profesionales. ***CONSIDERANDO (04):*** *Que las decisiones de la Junta Directiva devienen en la necesidad de ser objeto de seguimiento para verificar su fiel cumplimiento y aplicación, al igual que el de coadyuvar a la Secretaría de Junta Directiva, en el análisis y revisión exhaustiva, sistemática, correcta y prudente de toda la documentación que se elevará y turnará para conocimiento del pleno de la Junta Directiva, lo que requiere de un recurso humano capacitado tanto académico como técnicamente con conocimientos y expertiz en el área legal, administrativa, contable y financiera, todo esto a efecto de que se tomen las mejores decisiones a favor del IHSS, y sean estas apegadas a la normativa legal vigente.* ***CONSIDERANDO (05):*** *Que para el cumplimiento de tal fin, se presentó una terna ante la Junta Directiva para la contratación de un Especialista Legal y Administrativo para el Seguimiento de Resoluciones y otras actividades ordenadas por la Junta Directiva del IHSS, y, luego del análisis y valoración de sus hojas de vida, se determinó que la persona con el perfil y competencias idóneas para el cargo, es el señor Mario de Jesús Sales Alvarenga, Abogado y Licenciado en Administración de Empresas, con Documento Nacional de Identificación número 1307-1975-00179. Las hojas de vida y sus anexos se adjuntan a la presente acta* ***CONSIDERANDO (06):*** *Que en razón de valoraciones técnicas, legales y presupuestarias analizadas por la Junta Directiva del IHSS, se deja sin valor y efecto la resolución No. SEJD-IHSS-108-2024-V.* ***CONSIDERANDO (07):*** *Que de conformidad con Memorando No. 1460-SGP/IHSS-2024 de fecha 26 de junio del 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto del IHSS, es procedente realizar una modificación presupuestaria para la contratación mediante la modalidad de servicios profesionales, de un Especialista Legal y Administrativo para el Seguimiento de Resoluciones y otras actividades que ordene la Junta Directiva del IHSS.* ***CONSIDERANDO (08):*** *Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan*

terceros como parte interesada. ***POR TANTO.*** *La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; Artículos: 3, 47, 48 y 55 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 59 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2024; Artículos: 10, 20 numerales 3) y 7), 31 de la Ley del Seguro Social; Artículos: 6, 7 inciso k) del Reglamento Interno de la Junta Directiva.* ***RESUELVE:*** ***PRIMERO:*** *Dejar sin valor y efecto la resolución No. SEJD-IHSS-108-2024-V, en razón de valoraciones técnicas, legales y presupuestarias analizadas por la Junta Directiva del IHSS.* ***SEGUNDO:*** *Se aprueba la modificación presupuestaria para realizar la contratación bajo la modalidad de Servicios Profesionales, del señor Mario de Jesús Sales Alvarenga, Abogado y Licenciado en Administración de Empresas, con Documento Nacional de Identificación número 1307-1975-00179, como Especialista Legal y Administrativo para el Seguimiento de Resoluciones y otras actividades que ordene la Junta Directiva del IHSS, conforme al detalle siguiente, de acuerdo a la ficha técnica elaborada y suscrita por la Sub Gerencia de Presupuesto, y que consta en Memorando No. 1460-SGP/IHSS-2024:*

Aumento/ Disminución	Régimen	Gerencia	A/O	Objeto de Gasto	Monto
+	Salud	01-GERENCIA CENTRAL	01	24710 Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa	L. 405,000.00
TOTAL AUMENTOS					**L. 405,000.00**
-	Salud	02-GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD	01	24710 Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa	L. 405,000.00
TOTAL DISMINUCIONES					**L. 405,000.00**

TERCERO: *Contratar bajo la modalidad de Servicios Profesionales, al señor Mario de Jesús Sales Alvarenga, Abogado y Licenciado en Administración de Empresas, con Documento Nacional de Identificación número 1307-1975-00179, como Especialista Legal y Administrativo para el Seguimiento de Resoluciones y otras actividades que ordene la Junta Directiva del IHSS.* ***CUARTO:*** *Se instruye y autoriza a la Dirección Ejecutiva del IHSS, a la suscripción del contrato de servicios respectivo, con vigencia del uno (01) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto y pago mensual de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.45,000.00), debiendo aplicar las deducciones que por ley correspondan. Las funciones, atribuciones y obligaciones serán determinadas y remitidas por la*

Presidencia de Junta Directiva a la Dirección Ejecutiva, para la respectiva formalización. ***QUINTO****: En razón de las funciones y atribuciones del prestador de servicios profesionales, se adscribe para el desempeño de sus actividades a la Secretaría de Junta Directiva.* ***SEXTO:*** *Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez, ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes".* **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN,** en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los tres (03) día del mes de julio del año dos mil veintitrés (2024).

----------Última Línea----------

Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva – IHSS.